

habitación y un cuarto de baño, así como dos terrazas, una delantera y otra posterior, tiene una extensión superficial cubierta de 30 metros cuadrados, más 108 metros cuadrados de terraza, y linda: Por norte, sur y este, con la proyección vertical del terreno, cuyo uso exclusivo se adscribió al departamento 1, y en parte, por el oeste, las cajas de escaleras desde las que se accede a lo descrito, y por el oeste, parte con patio de luces interior del total edificio, parte con casa número 14 de la calle Juan Maragall. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges al tomo 1.354, folio 124, libro 351, finca número 4.864.

Y en su virtud, y a los efectos oportunos, cumpliendo con lo ordenado, expido el presente en Vilanova i la Geltrú a 18 de marzo de 1999.—La Secretaria judicial, Pilar González Tapia.—14.638.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ÁVILA

Edicto

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social de Ávila,

Hago saber: Que en el proceso seguido ante este Juzgado de lo Social con los números 223/1998, 263/1998, 264/1998 y 315/1998, ejecución números 74/1998, 92/1998, 93/1998 y 102/1998, a instancias de don Julio Leal Piqueras y otro, contra «Autos García Moreno, Sociedad Limitada», en reclamación sobre extinción de contrato, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados, como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

1. Ordenador PC de un megabyte, «Spectrum» AOC, con pantalla, teclado y ratón, valorado en 45.000 pesetas.
2. Máquina de escribir eléctrica «Olivetti» ED4, valorada en 5.000 pesetas.
3. Mesa de oficina con rinconera en forma de L, color cerezo, de 3,50 metros de larga, valorada en 35.000 pesetas.
4. Dos cuadros de mapas de Ávila y Castilla y León, valorados en 5.000 pesetas.
5. Elevador marca «Istobal», serie 07940142, valorado en 250.000 pesetas.
6. Elevador marca «Doni», serie 2518, valorado en 250.000 pesetas.
7. Elevador marca «Ravaglioli» KP301, serie 0215, valorado en 250.000 pesetas.
8. Pluma elevadora hidráulica marca «Mallelo», valorada en 50.000 pesetas.
9. Pluma elevadora hidráulica marca «Hermed», valorada en 50.000 pesetas.
10. Máquina de montar ruedas marca «Marshall», LT 235/75R15, en buen estado de funcionamiento, valorada en 125.000 pesetas.
11. Prensa hidráulica de 400 kg/cm, valorada en 30.000 pesetas.
12. Taladro marca «AJA», número 14.418, valorado en 15.000 pesetas.
13. Piedra de esmeril número 2.850, valorada en 5.000 pesetas.
14. Máquina de montar ruedas amarilla y azul, valorada en 75.000 pesetas.
15. Banco de trabajo metálico, con tornillo y armario de herramientas con juego de llaves planas y estrella, valorado en 50.000 pesetas.
16. Prensa hidráulica marca «Mallelo», de 30 toneladas, valorada en 50.000 pesetas.
17. Banco de trabajo metálico, valorado en 35.000 pesetas.
18. Compresor marca «Road» número 311159, valorado en 100.000 pesetas.

19. Plataforma elevadora marca «Thyssen Boetichner», en perfecto estado de funcionamiento, número 6742, valorada en 200.000 pesetas.

20. Elevador de coches marca «Koni», número 5306, valorado en 250.000 pesetas.

21. Elevador de coches marca «Istobal», número 42743, valorado en 250.000 pesetas.

22. Tres cajas móviles de herramientas, valoradas en 45.000 pesetas.

23. Una bigornia, valorada en 10.000 pesetas.

24. Máquina de soldar marca «Cemig», 190 S, con botella de oxígeno y carro de transporte, valorada en 175.000 pesetas.

25. Cargador de baterías marca «Ferve» F 925, valorado en 15.000 pesetas.

26. Radial lijadora marca «Metabo», valorada en 5.000 pesetas.

27. Soldadura autógena con botellas, valorada en 50.000 pesetas.

28. Cinco estanterías metálicas con repuestos, valoradas en 50.000 pesetas.

29. Televisión marca «Sanyo», de 25 pulgadas aproximadamente, valorada en 10.000 pesetas.

30. Máquina de escribir eléctrica «Olivetti» 111, valorada en 5.000 pesetas.

31. Una mesa y cuatro sillas de madera, tipo castellano, valoradas en 10.000 pesetas.

32. Un elevador de coches, azul, desmontado, valorado en 125.000 pesetas.

33. Un elevador de coches, blanco, desmontado, valorado en 125.000 pesetas.

34. Una furgoneta marca «Ford» Courier, matrícula AV-1983-G, valorada en 490.000 pesetas.

35. Un turismo «Peugeot» 205 XA, matrícula M-2908-IF, valorado en 80.000 pesetas.

36. Un vehículo mixto «Nissan» Trade, M-6898-NB, valorado en 590.000 pesetas.

37. Una furgoneta mixta «Nissan» Vanette, AV-7589, valorada en 325.000 pesetas.

38. Una furgoneta «Ford» Transit, AV-7506-G, valorada en 725.000 pesetas.

39. Una furgoneta «Ford» Transit, AV-7507-G, valorada en 725.000 pesetas.

40. Un camión «Ebro» Trade 2.8, M-6372-HJ, valorado en 250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en paseo de San Roque, 17, en primera subasta el día 27 de mayo de 1999.

Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 17 de junio de 1999. Si en ésta volvieron a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 8 de julio de 1999.

Todas ellas se celebrarán a las once horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiere dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya (calle Duque de Alba, sin número), con el número de cuenta 0293-0000-64-0074-98, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaria del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya (calle Duque de Alba, sin número), con el número de cuenta 0293-0000-64-0074-98, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo

de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretaria judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido el presente en Ávila a 8 de marzo de 1999.—La Secretaria judicial, Asunción Esther Martín Pérez.—14.642.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta, en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 564/1998, instado por doña Joaquina Mata Morales, doña Pilar López González, don Andrés Sambola Targa, don Francisco Carmona Muñoz y doña Pilar López González, frente a «Maveris Systems, Sociedad Limitada» y «La Tina, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 2.392, inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell al folio 41 del tomo 2.247 del archivo, libro 164 de Esparraguera.

Las cargas vigentes son las siguientes:

1.º Hipoteca a favor de «Sansabadell Hipotecaria, Sociedad de Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima».

2.º Embargo anotado sobre la finca de que se certifica a favor del Ayuntamiento de Esparraguera.

3.º Hipoteca a favor de doña María Benavent Benavent.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 72.620.689 pesetas.

Primera subasta: 7 de junio de 1999, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte: 36.310.345 pesetas. Postura mínima: 48.413.793 pesetas.

Segunda subasta: 28 de junio de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 36.310.345 pesetas. Postura mínima: 36.310.345 pesetas.

Tercera subasta: 19 de julio de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 36.310.345 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

La segunda o tercera subasta sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y

la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064/564/1998 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064/564/1998, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará

cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 24 de marzo de 1999.—El Secretario accidental judicial.—14.639.